

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la República a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 con numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD), en la sesión del 2 de marzo del 2021 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.

2.- En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Alude la proponente que, el 5 de febrero de 2020, la Secretaría de Gobernación mediante un comunicado señaló que, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Ricardo Bucio Mújica, culmina su etapa al frente de este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría antes mencionada, en mutuo acuerdo con la titular de Gobernación,

Sin embargo considera necesario recordar que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es reconocer a estos últimos mencionados como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos, al tiempo que crea y regula un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

A efecto de que el Estado mexicano cumpla su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales cuando los derechos de los menores hayan sido vulnerados, estableciendo instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de sus derechos, y que la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejerce las funciones de Secretaría Ejecutiva, teniendo como atribuciones, entre otras, apoyar al Sistema



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Nacional de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos; celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales; administrar el Sistema Nacional de Información sobre Niñas, Niños y Adolescentes a escala nacional; coordinar con las secretarías ejecutivas de los sistemas de las entidades la articulación de la política nacional, así como el intercambio de información necesaria, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, ya que desde su implantación, en 2015, el SIPINNA ha logrado a escalas federal, estatal y municipal el impulso de iniciativas de reforma como la prohibición del matrimonio infantil en los 32 estados; la armonización nacional de la LGDNNA en estados y municipios; generó una estrategia para la atención durante la pandemia del Covid-19 para ponderar el interés superior de la niñez en el centro de las decisiones gubernamentales; ha coordinado acciones para la eliminación de todo tipo de violencia contra la infancia en los tres ámbitos de gobierno, organizaciones aliadas y academia; implementar los mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones de políticas y asuntos que les involucra y afecta; diseñar e implementar programas para la atención a grupos en riesgo de vulneración de sus derechos: niñez dentro de la población indígena, en movilidad y con alguna discapacidad.

Por último, refiere que en los últimos meses, el presidente de la República ha insinuado la posible desaparición de diversos órganos autónomos, entre ellos del SIPINNA, cuya autonomía es relativa dado que se trata de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, sin entender la trascendencia de los trabajos de esta Secretaría Ejecutiva y el daño que haría a los derechos de la niñez mexicana, su desaparición, así que por lo anterior, y a fin de cumplir la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática consideran indispensable que el presidente de la República designe, a la brevedad, al titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de continuar con los trabajos que permitan la implantación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional, local y municipal para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de la infancia; y reparar el daño ante su vulneración.

Derivado de lo anterior sometió a consideración de esta asamblea el siguiente:



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Presidente de la República para designar, de conformidad con la ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Derivado del análisis del presente asunto y sin perder la esencia del mismo se hacen las siguientes precisiones con la finalidad de perder el objetivo de la misma, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), adscrito a la Secretaría de Gobernación, así como sus homólogos estatales y municipales surgen para garantizar derechos humanos, intervenir y coordinar a todos los brazos operativos de las instituciones públicas del Estado en un solo conjunto, antes de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En 2014, no existía un mecanismo de articulación que viera a la niñez y adolescencia de manera integral, no sólo sus necesidades esenciales, sino todo lo que requieren, la importancia de estos sistemas en sus tres órdenes de gobierno es de suma importancia, ya que han obtenido logros en la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes como la disminución de la tasa de trabajo infantil, embarazo adolescente entre 15 y 19 años, prohibición del matrimonio antes de los 18 años, acceso a la lactancia materna continua y mejora en la justicia para adolescentes, asimismo, han logrado la creación de estrategias nacionales como la de primera infancia y niñez migrante para beneficiar a toda la población de 0 a 5 años y en tránsito, además que encabezan las acciones indispensables para atención y protección de niñez y adolescencia durante la pandemia del COVID-19, entre otros.

Estos logros y respuestas a retos ya marcan huella de la importancia de los sistemas, por mencionar un ejemplo es el modelo que ahora adopta el Instituto



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mismo que está inspirado en el SIPINNA mexicano, ya que su extensión territorial a estados y municipios, así como sus acciones y procedimientos son basadas en el sistema mexicano de protección de niñas, niños y adolescentes, lo que lo convierte en un modelo a seguir no solamente nacional si no también internacionalmente, incluso los sistemas genéricos en América Latina se llaman SIPPINNA, y su propósito se extiende a los países iberoamericanos para que los estados coordinen a sus instituciones nacionales ya existentes de forma integral, en esta fase actual, los 1, 851 SIPINNAS municipales y 32 estatales en el país trabajarán en el fortalecimiento de este sistema en su conjunto, para que en las comunidades donde viven su realidad diaria la niñez y adolescencia mexicana, encuentren las mejores condiciones de vida posibles para su desarrollo, con la finalidad de seguir brindando las medidas de protección necesarias para que niñas, niños y adolescentes tengan la certeza de que ninguno ser violentado¹.

SEGUNDA. Ahora bien, la primera de las propuestas de análisis radica en exhortar al Presidente de la República para designar a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, habrá que recordar lo que establece el artículo 1, fracción III de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;**

¹ <https://www.gob.mx/segob/prensa/importante-labor-de-los-sipinna-municipales-al-coordinar-brazos-operativos-de-autoridades-porninez-a-beneficio-de-ninez-y-adolescencia?idiom=es#:~:text=%C3%BAltimos%20cinco%20a%C3%B1os,-.Los%20sipinna%20en%20los%20tres%20%C3%B3rdenes%20de%20gobierno%20han%20obtenido,la%20lactancia%20materna%20continua%20y>



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Es importante la creación y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de poder garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de estos mismos, esto permitirá fortalecer el Estado mexicano a través de sus instituciones encargadas de salvaguardar el interés superior de la niñez.

Así mismo el artículo 117, fracción III de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece lo siguiente:

Artículo 117. Corresponden a las autoridades federales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- III. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Nacional de Protección Integral y del Programa Nacional;**

Es obligación del Gobierno Federal, dotar de las herramientas necesarias para que el Sistema Nacional de Protección Integral esté operando de manera correcta, y así otorgar las mejores condiciones necesarias de desarrollo integral de los menores.

Cabe mencionar lo que señala el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 125. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;**
- II. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;**

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

- III. *Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos;*
- IV. *Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;*
- V. *Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación nacional del desarrollo;*
- VI. *Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;*
- VII. *Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional;*
- VIII. *Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Nacional, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;*
- IX. *Asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado así como de niñas, niños y adolescentes;*
- X. *Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*
- XI. *Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;*
- XII. *Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;*
- XIII. *Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley;*



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

- XIV. Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas nacionales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables;*
- XV. Conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema de información se coordinará y compartirá con otros sistemas nacionales, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- XVI. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;*
- XVII. Promover políticas públicas y revisar las ya existentes relacionadas con los derechos de carácter programático previstos en esta Ley, y*
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.*

Es importante que el Sistema Nacional de Protección, se encuentre fortalecido a través de los mecanismos, herramientas e instituciones necesarias, con la finalidad de restituir de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes, de igual forma buscar estrategias que permitan que estos puedan desarrollar y potencializar cada una de sus aptitudes y cualidades, de aquí la importancia del Sistema Nacional, Estatal y Municipal.

TERCERA. En el mismo orden de ideas, habrá que recordar lo que señala el artículo 10 y 12 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 10. *En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, ésta será suplida por una persona que tenga un nivel inmediato inferior, mientras se designa a una nueva persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva o se supere la ausencia temporal.*

Artículo 12. *Las personas integrantes del Sistema Nacional tendrán las siguientes obligaciones y derechos:*



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

I. Asistir a las sesiones de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual, previa comunicación que para tal efecto se haga a la Secretaría Ejecutiva;

II. Nombrar, en casos excepcionales, a la persona que fungirá como suplente, misma que deberá tener cuando menos del nivel inmediato inferior, a excepción de la persona titular de la Presidencia, cuya suplencia se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley; Los nombramientos de las personas suplentes a que se refiere la presente fracción son aplicables a las personas integrantes del Sistema Nacional a que hacen referencia los incisos A, B y C del artículo 127 de la Ley. Dicha designación deberá notificarse por escrito a la Secretaría Ejecutiva. Tratándose de sesiones ordinarias se deberá notificar con la debida antelación a la celebración de las sesiones y para sesiones extraordinarias podrá notificarse el mismo día de la sesión;

Para el buen funcionamiento del propio Sistema de Protección es necesario que cuando exista la ausencia del titular de la Secretaría Ejecutiva, se supla de manera inmediata ya sea de manera temporal o de manera permanente, esto permitirá que el trabajo realizado en la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes no se vean interrumpidos.

Aunado a lo anterior el artículo 5, fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, establece lo siguiente:

Artículo 5.- Son facultades indelegables de la persona Titular de la Secretaría:

XV. Designar a las personas servidoras públicas del nivel jerárquico inmediato inferior, salvo las designaciones que le correspondan a la persona Titular del Ejecutivo Federal o a otra autoridad por disposición expresa de la ley, y ordenar la expedición de los nombramientos correspondientes, así como resolver las propuestas que formulen las personas servidoras públicas de mando superior sobre la designación de su personal de confianza y la creación de plazas;

En suma a lo anterior tenemos lo que establece el artículo 131 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a letra dice:

Artículo 131. El titular de la Secretaría Ejecutiva será nombrado y removido libremente por el Presidente del Sistema y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener más de 30 años de edad;

III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, y

V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

Por tanto es atribución única y exclusiva del Titular del Ejecutivo Federal designar al Titular del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que se considera importante la designación a la brevedad posible del titular, para continuar con los trabajos en materia de protección de la niñez mexicana.

En mérito de lo expuesto esta dictaminadora considera pertinente aprobar el siguiente punto de acuerdo con adecuaciones al exhorto original, ya que todo acto que incluya acciones que garanticen mayor protección y beneficio para las niñas, niños y adolescentes del país siempre serán de vital importancia, por lo que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que de conformidad con lo establecido en Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, designe a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Diputado	Posicion	Firma
 Rosalba Valencia Cruz (MORENA)	A favor	A19E83426B7C380E25D39C3EB4E91 8834EF288E96DB1BAA8C4D22B64D4 2783A56D122BAEC009888DACBEF65 4411DFBB6CFA089F6A5A29A1CC007 68777BBA917D
 Ana Paola López Birlain (PAN)	A favor	5AD99C4DD45682851BABA1F87AD7 750BFC0E1C61FFD991A387198F6AD B369118FE35C70D5CF64B8A054FB0 43FA70D3389FC1C13DDB14A719432 2C59EF93A96B3
 Claudia Angélica Domínguez Vázquez (PT)	A favor	0631B23668A09CB4B6A32743EC4A9 45B9556D768DBD99E1EC169ECEC6 754821EC9F26A38C83B8B0ECE5879 4993C6F71DD257B405BCF4EB8729E AAE74D3A3E457
 Claudia López Rayón (MORENA)	A favor	D5D80C53F6EB9426CA992CC9CE08 6DBCD48EAECA1F34099D2BE507B5 2D162EFD109B03C9EBB4505CBCCF 031F085049BD8BE356CDC0A112AEF 719E6063C625EBF



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Claudia Patricia Torres López

(PAN)

A favor

A36EAF7B781E35FE8C849A566C147
7E53DE6519B223ED46347428641424
E66D130E5F935252F761068B513AE1
1D6B46A2C34A87F58D2B6680C32CE
2F10577F43



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

C8BED0331F329C2A340AB88F66121
AF5F73203E1FC654FDA09314E563A
33E0279D98A2572B85E57E0F60B80F
82B3FDEB9229F3D9F489F4020CECO
B43D2C6599C



Dulce María Méndez De La Luz Dausón

(MC)

A favor

38620F7A789455BFFDF239D4062594
0175A784CA25AA14F30A4272B2E8E
B7F5C9B61B8841C59F5DDF79802B3
331A7BED9B8171B5C35282A0F1EAB
BFE8AB6BF9E



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

(MORENA)

A favor

04235E1A37C68F995D474BC5826BD
C450F2BAE1997C9AA858F74525584
C1ACC7059BE7CA01A4AF27EC5EAC
C5B826F45BCB89A603FC334EA7189
208E104473C8C



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

(MORENA)

Ausentes

005BF212F0C2D81DAE6EF7EF7AF10
EFCF7A96E699637ECC432BB9F1779
0F7EC626104AA3633A266A6E07F444
827ABF06FC12F3F6189230DF932DD
BDC97227D2E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Febe Priscila Benavides Lozano

(PT)

Ausentes

D48C1B32F892ED41D6CA8FF0E34D
5CC6D974AB4096D3D2A5DB7B324E
B91110CB7B6A8AEB2BBEFBEC2095
E4E37A612D5F65AC355A8D9038460
BBD29D534835389



Graciela Sánchez Ortiz

(MORENA)

A favor

3714D9ABCF27D33F2659A7D1B55BA
CB6A8410A22A7495B21FEB02E081A
71893DF0D83A0E2C92397D4DC7034
45C065FA3EBD40C8EA5A6BD94AE8
AFB8226DF4B9C



Graciela Zavaleta Sánchez

(MORENA)

A favor

D0AE32404780C3E5E0FA7A9171341
6D5DAA703F12C61298C07E1C0DEC
2BCFA4CD35E361C167696C76C9515
AA3ADD7802A3ED05B7A2E1A51F99
7BFDFC1F539FF9



Janet Melanie Murillo Chávez

(PAN)

A favor

8B4235B7DFB9E81258B49F14A03423
D18E16E434D29E40B35A19B500040
06AD092DA6A44FDC253FBB15C8AF
F57065253FA9A7D31B148BCD2BEF3
2EED3048F5B4



José Luis García Duque

(PT)

A favor

B8613DE39F1E88715B6EE9DBD1489
7B6DE54DD2805AAC9D59F4AE5D67
052E12AD59C86B58BCF7CDA459CC
D358E49AE21D8A77A297030626E34
55C6264095565C



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

990209B2AE0F82819F3EFD0D411DC
6DF38D978D5CA5223DABC361B1C2
C1BCFF57BF6F3D89B872FA1B9C948
0EDB179A5E93DD3220494F2D96387
1D164AC3562ED



Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

(PES)

Ausentes

1AE4D6D0F0A5D0A978C4C21B47A7
5F27095D9706C265387214ACA3A66
CD9606F01AF5946E8F7CBD745C2A6
A9807D41BC5EE4E78589FA445C141
FB2E06D59EC72



Laura Martínez González

(MORENA)

A favor

D5889565F0DDDD59CA2BF904725F4
BE65878D06D6A1A8061907FED3C7B
89CB86CECF8CCA8303BEAFAEF7D9
BD43335A580E5DC9101DB6B699178
634649C4798C8



Leticia Díaz Aguilar

(MORENA)

A favor

7452A2FA607BEB3B9EC16BCF338C6
E3129DE24B6C2D8B4AF34CC21392
ACE6823998068B6C7501958A7B0AC
66F6F575856ADF67F82A98E10AB053
917B6EED390F



Lily Fabiola De La Rosa Cortes

(PRI)

A favor

9812C90E6E3312B67061F3B8546024
E86F7D3031A235E9C58E394FA38DB
1123AA5E38209D1190BDEFCCA731
DC7CDE990B3256D18327EA46AB1A
2FCDEE4606D85



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Lourdes Celenia Contreras González

(MC)

Ausentes

B89D33889FAB3EA8331A6E174162F
C420410E6CB2E4A9C995BC95FC58
B728997283560D4A59A2BF28F3D7C
2AEA554B0B8AB4DBED43D36B548C
15A5456FD33610



Marco Antonio González Reyes

(MORENA)

A favor

CAF416D03F8C0666FD82B5ACFEFD
D9EA122C34C0CCFE6105DF835732F
616A08270678FE3B95AC63FC49EDD
B2B4A1C6966DD6BEAAB536077AB9
3CB58C7B86FDB8



Martha Huerta Hernández

(PT)

A favor

CE9F59F4D990E234AC7BCB661A546
A25346588D5A1C58441FD7FD65E33
99C7F8DEC16A357B4D58C7A11D6E
7678FEFC9C0569DF06D9D4AE8B6A
900A7A84CEC984



Martha Robles Ortiz

(MORENA)

A favor

E1E44EC3D541780AD6607F554A920
811927AC230C8D2D0E37A2520D6FA
7BDD800BA18F4064DE2C7D8F85F51
563F6D737DEFB85AC0899FD3271C0
88557428403D



Miriam Citlally Pérez Mackintosh

(MORENA)

A favor

4D07A3AF86E7F5FEF2BA1B30F290E
AA0E513E52C8237B7BE5C355E5702
D117633CE7D6495FFB289A4B22402
A6D7CF954073C1DC64613F9BDFE2
FE50C3A52266B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Nelly Minerva Carrasco Godínez

(MORENA)

A favor

4F092A32373EC29E53BD38A8974F8
A6A44CAF94EDFEA6BD9AFFA90AA5
5DF863299B5A9BDE522B2A6ECBD0
313B7E5207B7693CD0562672A50052
38CD888168D57



Samuel Calderón Medina

(PES)

A favor

EEDE7BDB0E9A22135026686C4E223
D25241ED2B09DF6FF8808F047E1BE
C8F01E8E1FC90CA8560D60DA9D70
EDBA190AAE7895BDC3B5007A43267
A107390578274



Sergio Mayer Bretón

(MORENA)

A favor

EC1D21610C6A56E9FEECEC6BD6A3
CF8FBCB137026297F6FB971053E16
023F6DEB8D62BD9ABE1C0DAD03BB
8D337A3E26ED0CBB1F0B042C5C42
87C10662661FD81



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

(PAN)

A favor

9876722DE8E8DB851BFB705922371
A17CBC7EE75A0FC3A0A5C24C940A
265C324CE930A893D513B8710DFC3
C07FFB2323B2733FF448E47400EA49
9535B7DE0193



Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano

(MORENA)

A favor

85A69D01E3BD2C5CCAEB61E49BA2
EBA99C6AA52CF24D73C41A0EDF29
4249E6D853141B246E4CC030D961A
0D3AB3E7F0BDBF4F7C7ACDC81673
D3004D08648E41D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, relativo a designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

9B67AC22379BDBAE57A351E859BD0
92A1D14A52A59635785A581C338D46
26AABEA FBF09E4388E93F4503B9B3
C5D255FAF9688083170D870E48A9B
01128F95991



Verónica Beatriz Juárez Piña

(PRD)

A favor

D538311F1DCCB1520687B556FB5EA
9EF0DE83362F93CB705187432EF656
87F5372750E478C9A8F2E3010F2710
F80432D3F92AEFC43F47AEFB02F3
EEBBD42B4C



Violeta Mariana Parra García

(MC)

A favor

E7E7FDFBADDFFEA2B3D1E1C2BEC
5923C934EEBC59A97EC060A37D18E
578181677F91A5C0A65E64DAF5E5F
6ABC14BCA5252609125F1617839697
BF4C594BA9299

Total 32